

Resolución JD No. 012 de noviembre 03 de 2020

(Por medio de la cual se adopta la actualización del Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética de la actividad de Auditoría Interna, como instrumento de Gobierno Corporativo en las Empresas Municipales de Cali – EMCALI E.I.C.E. E.S.P.)

La Junta Directiva de las EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI E.I.C.E. E.S.P., conforme las funciones conferidas en el Acuerdo No. 34 de 1.999 del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali- artículo 14 numeral 14- y los Estatutos Internos de EMCALI EICE E.S.P. - Resolución JD- 001 de 2020, artículo 10 -,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución GG No. 000069 de febrero 12 de 2018, el Gerente General de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., expidió el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor Interno para EMCALI E.I.C.E. E.S.P., previa aprobación de dichos documentos por parte del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., como se establece en el artículo 2.2.21.1.6. del Decreto 648 de abril de 2017, en concordancia con el artículo 8 de la Resolución GG No. 0693 de 2016.

Que en sesión conjunta del Comité de Auditoría, Finanzas e Inversión y del Comité de Gobierno Corporativo de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., realizada el 23 de octubre de 2020, se presentó para su consideración una nueva versión del Estatuto de Auditoría Interna y del Código de Ética, ajustados a normas internacionales de auditoría, mejores prácticas y a la normatividad colombiana.

Que el Estatuto de Auditoría Interna propuesto define claramente las reglas básicas para el funcionamiento y relacionamiento de la actividad de auditoría interna en EMCALI E.I.C.E. E.S.P., en forma articulada con los órganos de gobierno y administración de la empresa, de forma tal que conlleve al desarrollo de actividades enfocadas a la generación de valor, a la gestión de riesgos, control y gobierno, así como al cumplimiento normativo y al fortalecimiento del Gobierno Corporativo.

Que el Código de Ética de la actividad de Auditoría Interna actualizado establece los lineamientos que deben guiar el comportamiento de los profesionales que realizan actividades de auditoría interna en EMCALI E.I.C.E. E.S.P., basado en la transparencia, calidad, independencia y objetividad de sus actuaciones, para generar confianza en la labor que desempeñan.

Que de acuerdo con la Resolución JD No. 001 de octubre 6 de 2020, artículo Décimo, son funciones de la Junta Directiva en el frente de Gobernabilidad “*Aprobar y modificar los Estatutos Internos de EMCALI EICE E.S.P., y los otros instrumentos que contengan elementos de gobernabilidad y las políticas adoptadas por la Empresa*”. Así mismo se contempló en el frente de Control “*Conocer y analizar, con el apoyo del Comité de Auditoría, Financiero y de Inversión, los informes de la Dirección de Control Interno; de*

1 



forma que vele por su independencia y haga seguimiento a la eficiencia de su labor”, aspectos que están considerados en el Estatuto de Auditoría Interna actualizado.

Que mediante la Resolución No. JD-002 de octubre 6 de 2020, “*Por la cual se adoptan los instrumentos de Gobierno Corporativo de EMCALI E.I.C.E. E.S.P.*”, se adoptó el Código de Gobierno Corporativo y se establecieron las responsabilidades del Comité de Auditoría, Financiero y de Inversión de la Junta Directiva, así como de la Dirección de Control Interno, aspectos que están contemplados en el Estatuto de Auditoría Interna actualizado además de su interacción y línea de reporte.

Que dentro de las funciones asignadas en el artículo 20 del anexo 3 de la Resolución No. JD-002 de octubre 6 de 2020, al Comité de Auditoría, Financiero y de Inversión de la Junta Directiva se contempló “*gestionar el relacionamiento con la Oficina de Control Interno, de tal forma que la Junta Directiva asegure un seguimiento estratégico del ambiente de control de la Empresa*”, relación funcional que está considerada en el Estatuto de Auditoría Interna actualizado.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 y en armonía con el artículo 269, establece la existencia de un control interno en todos los ámbitos de la administración pública.

Que en desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política, el Congreso de la República expidió la Ley 87 de 1993, la cual ordena que es obligación de las entidades públicas del orden Nacional y Territorial adoptar los mecanismos necesarios para el control interno de éstas.

Que la Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y define la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces) como uno de los componentes del Sistema de Control Interno encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Que mediante el Decreto 943 de 2014, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFF- adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI 2014), el cual establece el componente de Auditoría Interna como “*un conjunto de elementos de control que garantizan el examen autónomo y objetivo del Sistema de Control Interno, la gestión y los resultados de la entidad pública por parte de la Oficina de Control Interno, Unidad de Auditoría Interna o quien haga sus veces*”.

Que en el Decreto No. 648 de 2017, se establece que las entidades que hacen parte de su ámbito de aplicación deberán, de acuerdo con los lineamientos y modelos que para el efecto establezca el DAFF, adoptar y aplicar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor Interno.



Resolución JD No. 012 de noviembre 03 de 2020

Que en el Estatuto de Auditoría Interna se deben establecer y comunicar las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.

Que las normas emitidas por el Instituto de Auditores Internos – IIA – en el Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna, proporcionan un esquema estructurado y coherente que facilita el desarrollo, la interpretación y aplicación de conceptos, metodologías y técnicas útiles a una disciplina o profesión teniendo en cuenta que *“la auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización”*.

Que en sesión de Junta Directiva del 03 de noviembre de 2020, se aprobó por unanimidad la actualización del Estatuto de Auditoría Interna y del Código de Ética de la actividad de Auditoría Interna presentado, atendiendo recomendación del Comité de Auditoría, Finanzas e Inversión y del Comité de Gobierno Corporativo de EMCALI E.I.C.E. E.S.P.,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Estatuto de Auditoría Interna: Adoptar la actualización del Estatuto de Auditoría Interna para las Empresas Municipales de Cali – EMCALI E.I.C.E. E.S.P., anexo No. 01 de la presente Resolución, el cual contiene directrices y reglas básicas para el funcionamiento y relacionamiento de la actividad de auditoría interna en las Empresas Municipales de Cali – EMCALI E.I.C.E. E.S.P., definiendo las líneas jerárquicas para su reporte funcional y administrativo, así como la autoridad que se le asigna para cumplir a cabalidad con sus funciones en la evaluación de la gestión de gobierno, riesgos y control de la Empresa.

Artículo 2º. Código de Ética de Auditoría Interna: Adoptar la actualización del Código de Ética de la actividad de Auditoría Interna, el cual hace parte como anexo No. 02 de esta Resolución y es de obligatorio cumplimiento por parte de los profesionales que proveen servicios de aseguramiento, consultoría y asesoría en EMCALI E.I.C.E. E.S.P., con el propósito de que su trabajo se realice bajo criterios de transparencia, calidad, independencia y objetividad. La observancia de este Código es complementaria al cumplimiento de los compromisos éticos establecidos en el Código de Gobierno Corporativo.

Artículo 3º. Vigencia: El Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética de la actividad de Auditoría Interna actualizado empezarán a regir a partir de su expedición y



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

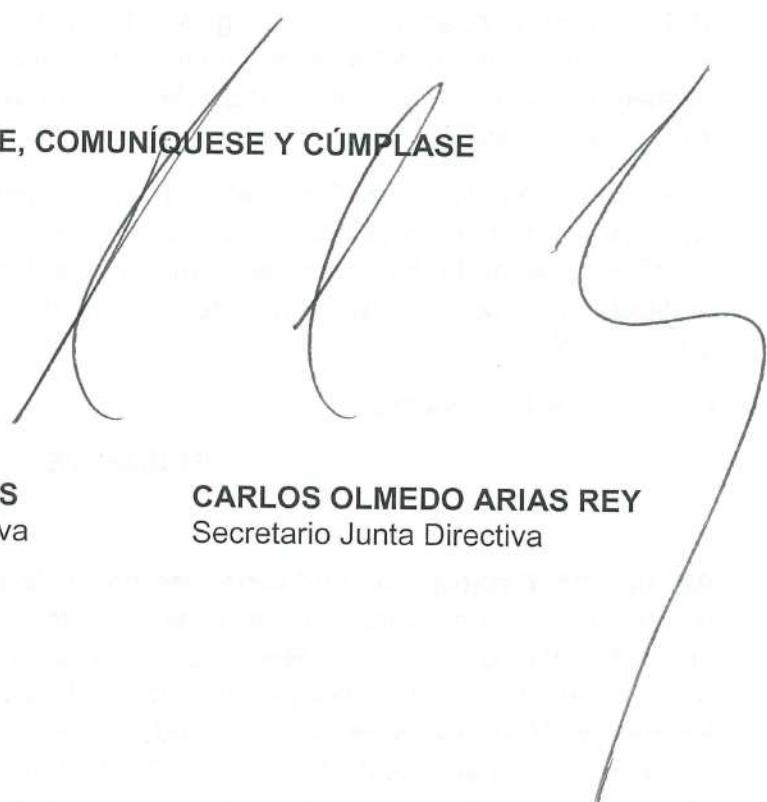
Resolución JD No. 012 de noviembre 03 de 2020

derogan las disposiciones contenidas en la Resolución GG No. 000069 de febrero 12 de 2018 y todas las demás disposiciones que les sean contrarias.

Artículo 4º. Actualización: La Dirección de Control Interno es responsable por proponer, revisar y ajustar el Estatuto de Auditoría Interna. La aprobación de las modificaciones está a cargo de la Junta Directiva, previa revisión y recomendación del Comité de Auditoría, Financiero y de Inversión de EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO VARELA VILLEGAS
Presidente Delegado Junta Directiva


CARLOS OLMEDO ARIAS REY
Secretario Junta Directiva

ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA

Anexo No. 1

RESOLUCIÓN JD No. 012 de noviembre 03 de 2020

EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P.

EMCALI



ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA – EMCALI

Contenido	Página
Introducción	3
1.- Directrices Generales	3
1.1. Objetivos	3
1.2. Rol de la Dirección de Control Interno	4
1.3. Propósito de la Dirección de Control Interno	4
1.3.1. Visión	4
1.3.2. Misión	4
1.3.3. Profesionalismo	5
1.3.4. Alcance	5
2.- Naturaleza de los Servicios la Dirección de Control Interno	6
2.1. Aseguramiento	6
2.2. Consultoría	6
2.3. Investigaciones especiales	7
2.4. Relación con órganos de supervisión	7
3.- Autoridad de la Actividad de Auditoría Interna	7
4.- Independencia y Objetividad	8
5.- Responsabilidades de la Actividad de Auditoría Interna	11
5.1. Responsabilidades del Director de Control Interno	11
5.2. Responsabilidades del Director de Control Interno y de su equipo de trabajo	12
6.- Relación con órganos de Gobierno	13
6.1. Con el Comité de Auditoría, Financiero y de Inversión	13
6.2. Con el Comité Coordinador de Control Interno	13
7.- Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad (PAMC)	14
8.- Actualización del Estatuto	14

ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA – EMCALI

INTRODUCCIÓN

Con el fin de atender los desafíos de gobierno, riesgo y cumplimiento de la Empresa, el proceso de Auditoría tiene un papel fundamental en la Arquitectura de Control, de tal forma que conlleve al desarrollo de actividades enfocadas a la generación de valor y al fortalecimiento del gobierno corporativo.

Es fundamental que la Dirección de Control Interno tenga un mandato claramente definido y articulado con los órganos de gobierno y administración, para lo cual se requiere contar con un Estatuto de Auditoría Interna que defina claramente las reglas básicas para su funcionamiento y relacionamiento.

En su estructura se definen elementos básicos para el desempeño de la Dirección de Control Interno, como son su propósito, su autoridad, sus responsabilidades y su posición dentro de la Empresa.

Su importancia radica en que formula ante la Empresa el plan de funcionamiento de la actividad de auditoría interna y establece el valor que la Junta Directiva le da a su independencia, definiendo las líneas jerárquicas para el reporte funcional y administrativo del Director de Control Interno, así como la autoridad que se le asigna para cumplir a cabalidad con sus funciones específicas en la Empresa.

El Estatuto de Auditoría Interna que se presenta a continuación incorpora los componentes recomendados por las Normas Internacionales de Auditoría y las mejores prácticas en la materia, buscando que sea el punto de referencia para apoyar la fortaleza y medir la eficacia de la actividad de auditoría interna.

1. DIRECTRICES GENERALES

1.1. Objetivos

Establecer y comunicar las directrices que definen el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de Aseguramiento y Asesoría de la Dirección de Control Interno de Empresas Municipales de Cali, EMCALI E.I.C.E E.S.P (en adelante EMCALI).

Su propósito es contribuir al logro de los objetivos estratégicos de la Empresa, al cumplimiento de los principios éticos, de buen Gobierno y al aseguramiento de la conducción ordenada y controlada de los negocios.

Se fundamenta en una actuación independiente y objetiva para la adecuada evaluación de la gestión de gobierno, riesgos y control de la Empresa.

La Dirección de Control Interno de EMCALI se rige por los lineamientos establecidos en el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna (MIPP) emitido por el Instituto Global de Auditores Internos - IIA y en concordancia con las

ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA – EMCALI

buenas prácticas definidas en los modelos de Sistema de Control Interno: COSO y MECI.

1.2. Rol de la Dirección de Control Interno

El rol de la Dirección de Control Interno y sus actividades en EMCALI están regidas por lo establecido en la Ley, en concordancia con las disposiciones aprobadas por la Junta Directiva y por el Comité de Auditoría, Financiero y de Inversión.

1.3. Propósito de la Dirección de Control Interno

1.3.1. Visión

Ser un equipo de Auditoría Interna eficiente y eficaz que emita opiniones y recomendaciones de valor para apoyar el logro de los objetivos organizacionales de EMCALI.

1.3.2. Misión

Proporcionar servicios independientes y objetivos de aseguramiento y consulta basados en riesgos, concebidos para agregar valor y apoyar la mejora en sus operaciones.

Su producto es generar opiniones y recomendaciones de valor, objetivas e independientes, derivadas de la evaluación de la efectividad del Sistema de Control Interno, con procesos, herramientas y equipos de trabajo altamente competentes y con permanente actualización a las mejores prácticas.

Para el cumplimiento de la misión, la Dirección de Control Interno, conforme se indique en el Manual de Auditoría, elaborará y mantendrá actualizado el universo de auditoría interna, el cual permitirá identificar las actividades a evaluar y su periodicidad, según las expectativas y el apetito de riesgo aceptado por el Comité de Auditoría, Financiero y de Inversión.

1.3.3. Profesionalismo

La Dirección de Control Interno se regirá por la adhesión al Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna (MIPP) del Instituto Global de Auditores Internos (IIA). En desarrollo de esta práctica, la Dirección de Control Interno reconoce y acata la definición de Auditoría, el Código de Ética, los Principios Fundamentales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna y las Normas emitidas por el IIA.

De conformidad con lo establecido en el MIPP, Norma 1210 “Aptitud” y su guía de implementación, los auditores deben poseer y demostrar los conocimientos, las habilidades y otras competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades individuales. La actividad de auditoría interna, colectivamente, debe poseer u obtener los conocimientos, las habilidades y otras competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades.

ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA – EMCALI

La aptitud incluye la consideración de las actividades actuales, tendencias, temas emergentes para posibilitar el asesoramiento relevante y la formulación de recomendaciones.

Los auditores internos deben ser incorporados a esta actividad de acuerdo con lo establecido en el Marco Global de Competencias de Auditoría Interna definido por el IIA.

1.3.4. Alcance

El trabajo de la Dirección de Control Interno abarca, pero no se limita a, exámenes objetivos de evidencia, proporcionando evaluaciones independientes al Comité de Auditoría, Financiero y de Inversión, a la administración y a terceros, para determinar si el diseño y funcionamiento de los procesos de Gobierno, Gestión de Riesgos y Control, son adecuados y permiten asegurar razonablemente que:

- Los riesgos se identifican y administran de forma oportuna y efectiva, por medio de un sistema de gestión de riesgos adecuado y suficiente. Esto incluye la evaluación y aseguramiento de las actividades de administración de riesgos, la evaluación de los mecanismos de reporte de los riesgos claves de la operación y la revisión del manejo de los riesgos claves por sus responsables.
- La información financiera, administrativa y operativa relevante es precisa, confiable y oportuna.
- El desempeño de la Empresa se desarrolla en el marco de políticas, normas y procedimientos establecidos internamente, así como de la regulación aplicable.
- Las acciones de los empleados y contratistas de la Empresa cumplen con las políticas, procedimientos y leyes aplicables, regulaciones y normas de gobierno internas.
- Los recursos y activos utilizados en la operación se adquieren de manera legal y en las mejores condiciones financieras, se utilizan eficientemente y se protegen adecuadamente.
- Se cumplen los programas, planes, iniciativas y objetivos generales de la compañía, así como en sus distintas unidades y áreas operativas, de manera consistente con las metas.
- La información y los medios utilizados para identificar, medir, analizar, clasificar y reportar dicha información son confiables y tienen integridad.
- Se fomenta la calidad y la mejora continua en el proceso de control interno y en la gestión de riesgos de la Empresa.

2. NATURALEZA DE LOS SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

La actividad de Auditoría Interna debe evaluar y contribuir a la mejora de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control, utilizando un enfoque sistemático y disciplinado a través de la prestación de los siguientes servicios:

2.1. Aseguramiento

Este servicio incluye los roles de evaluación y seguimiento, evaluación de la gestión del riesgo, enfoque hacia la prevención; este último en lo que respecta a las auditorías internas basadas en riesgos.

Consiste en el examen objetivo de evidencias con el propósito de proveer una evaluación independiente de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control de la Empresa.

En el ejercicio del aseguramiento, la actividad de Auditoría Interna considera la probabilidad de errores, fraude, incumplimientos y otras exposiciones significativas, así como la forma en que se gestionan por parte de los responsables en la Empresa.

Se deben ejecutar los trabajos definidos en el Plan General de Auditoría, debidamente aprobado por el Comité de Auditoría, Financiero y de Inversión, siguiendo el procedimiento establecido para la ejecución de auditorías basadas en riesgos.

2.2. Consultoría

Este servicio incluye los roles de liderazgo estratégico, relaciones con entes externos de control y enfoque hacia la prevención; este último en lo que se refiere a fomento de la cultura del control y fortalecimiento de la cultura de gestión del riesgo.

Comprende las actividades de asesoramiento y servicios relacionados que se proporcionan a las diferentes áreas de la Empresa, cuya naturaleza y alcance están acordados con los responsables de procesos y están dirigidas a añadir valor y a mejorar los procesos de gobierno, gestión del riesgo y control de la organización, sin que el Auditor Interno asuma responsabilidades de gestión.

A solicitud de los dueños de proceso se podrán realizar los siguientes tipos de asesoría:

- Identificación de riesgos y recomendación de normas de control
- Revisión de procedimientos antes de su implementación
- Facilitación y entrenamiento para mejorar los procesos

ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA – EMCALI

El Director de Control Interno debe velar porque en la prestación de estos servicios se preserven la independencia y objetividad de la actividad de auditoría interna. Los trabajos de asesorías aceptados serán incluidos en el Plan General de Auditoría, para su aprobación por parte del Comité de Auditoría, Financiero y de Inversión.

El alcance y el cronograma de ejecución de estas asesorías deben ser acordados y documentados con el dueño del proceso antes del inicio del trabajo, según los lineamientos establecidos en el procedimiento definido internamente.

2.3. Investigaciones especiales

Consiste en la realización de procedimientos, tan amplios como sea necesario, para apoyar a quienes tienen a su cargo la responsabilidad de investigar los fraudes, de acuerdo con señales de alerta o indicadores de prevención y con el alcance definido en la política antifraude de la empresa.

2.4. Relación con órganos de supervisión

La actividad de Auditoría Interna debe mantener una fluida interacción con los Auditores Externos, con el propósito de complementar esfuerzos de revisión y evitar duplicidades que puedan afectar el funcionamiento de la operación de la Empresa.

Igualmente, se debe mantener la interacción con los organismos fiscalizadores, supervisores y controladores de la Empresa, con el propósito de proveer información sobre el resultado de las auditorías realizadas y facilitar el flujo de información con dichos organismos.

3. AUTORIDAD DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

El Director de Control Interno y su equipo de trabajo asumen la responsabilidad de mantener la confidencialidad y la salvaguarda de la información y los registros de la Empresa. En función de su trabajo, están autorizados a:

- Tener acceso, completo y sin restricciones a todas las dependencias, funciones, actividades, registros, cuentas, archivos, información, propiedades y personal de la Empresa para llevar a cabo cualquiera de sus compromisos, siempre que haya sido autorizado por la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, Financiero y de Inversión, en el marco de su Plan de auditoría basado en riesgos.
- Tener acceso total, libre e irrestricto al Presidente de la Junta Directiva y al Presidente del Comité de Auditoría, Financiero y de Inversión.

ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA – EMCALI

- Asignar recursos, establecer frecuencias, seleccionar temas, determinar alcances de trabajo y aplicar las técnicas y metodologías necesarias para cumplir con los objetivos de auditoría y la emisión de informes.
- Obtener la asistencia del personal en las áreas de la Empresa donde se realizan las auditorías.
- Reunirse con todos los niveles de la organización para solicitar información y entregar avances del resultado del trabajo de Auditoría.

El Director de Control Interno y su equipo de trabajo no tienen autorización para:

- Realizar cualquier tarea operativa para la compañía.
- Iniciar o aprobar transacciones contables externas a la actividad de Auditoría Interna.
- Desarrollar o instalar sistemas o procesos, preparar registros, o participar en cualquier otra actividad que pudiera ser auditada habitualmente.
- Dirigir las actividades de cualquier colaborador de la Empresa que no se desempeñe en la Dirección de Control Interno, a menos que dichos colaboradores hayan sido debidamente asignados a equipos de auditoría o que colaboren con los auditores internos en alguno de sus trabajos.

4. INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

La actividad de Auditoría Interna debe ser independiente, y los Auditores Internos deben ser objetivos en el cumplimiento de su trabajo. En este sentido, el Director de Control Interno, como máximo responsable de la actividad, debe mantener una relación de independencia profesional respecto a la administración, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría, Financiero y de Inversión, y reporte administrativo ante el Gerente General.

Para establecer, mantener y asegurar que la actividad de auditoría interna tiene la autoridad suficiente para cumplir completamente con sus obligaciones, el Comité de Auditoría, Financiero y de Inversión, en su rol de asesor de la Junta Directiva en asuntos de control, deberá:

- Revisar para aprobación de la Junta Directiva el Estatuto de Auditoría Interna y el código de ética del auditor.
- Aprobar el plan general de auditoría basado en riesgos, el presupuesto, el plan de recursos de la actividad de la auditoría interna, además verificar el cumplimiento del Estatuto de Auditoría Interna y el código de ética del auditor.
- Atender las comunicaciones del Director de Control Interno sobre el desarrollo del plan de auditoría interna y otros asuntos.

ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA – EMCALI

- Participar en las decisiones referentes al nombramiento, remuneración y cese del Director de Control Interno, en coordinación con el Gerente General de la Empresa.
- Formular las preguntas adecuadas a la Gerencia y al Director de Control Interno para determinar si existen alcances inadecuados o limitaciones de recursos.
- Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna.
- Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría interna.

El Director de Control Interno tendrá acceso irrestricto y se comunicará e interactuará directamente con el Comité de Auditoría, Financiero y de Inversión, incluso en reuniones privadas sin la presencia de la administración. Periódicamente presentará informes con respecto a:

- El propósito, la autoridad y la responsabilidad de la Dirección de Control Interno.
- El plan general de auditoría basada en riesgos y el avance en su ejecución.
- El cumplimiento del Código de Ética, así como de los planes de acción para abordar cualquier desviación de incumplimiento significativa en los procedimientos de auditoría.
- Exposiciones significativas a riesgos y asuntos de control, incluidos riesgos de fraude, cuestiones de gobierno y otros asuntos que requieren la atención del Comité.
- Resultados de los trabajos de auditoría.
- Requerimientos de recursos.
- Cualquier respuesta al riesgo por parte de la administración que esté por fuera del apetito o los parámetros definidos por el Comité de Auditoría, Financiero y de Inversión.

El reporte administrativo es la relación dentro de la estructura administrativa de la Empresa que facilita las operaciones del día a día de la función de Auditoría Interna. Este comprende seguir los lineamientos internos para:

- La asignación y ejecución del presupuesto de funcionamiento y la gestión contable.
- La administración de recursos humanos, incluyendo las evaluaciones del personal y sus retribuciones.
- El manejo de las comunicaciones internas y flujos de información.

ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA – EMCALI

- La administración de las políticas y procedimientos de la Organización.

La actividad de Auditoría Interna permanecerá libre de interferencias por cualquier elemento de la Empresa, incluyendo las cuestiones relacionadas con la selección, alcance, procedimientos, frecuencia, calendario o contenido del informe de auditoría, para permitir el mantenimiento de una independencia y actitud mental objetiva.

Los auditores internos no tendrán responsabilidad operacional directa o autoridad sobre ninguna de las actividades auditadas. En consecuencia, no implementarán controles internos, desarrollarán procedimientos, instalarán sistemas, prepararán registros o participarán en cualquier otra actividad que pueda perjudicar su juicio, incluyendo:

- Evaluar las operaciones específicas de las cuales hayan sido responsables en el año anterior.
- Realizar cualquier tarea operacional para la Empresa.
- Iniciar o aprobar operaciones externas a los procesos de la auditoría interna.
- Dirigir las actividades de cualquier empleado de EMCALI que no esté contratado por la Dirección de Control Interno, excepto cuando hayan sido asignados a los equipos de auditoría o para ayudar a auditores internos.

Cuando el Auditor Interno tiene o se espera que tenga funciones y/o responsabilidades más allá de su función básica, se establecerán salvaguardas para limitar los impedimentos a la independencia u objetividad.

Los auditores internos deberán:

- Declarar cualquier impedimento de independencia u objetividad, de hecho, o apariencia, a las partes apropiadas.
- Demostrar objetividad profesional en la recolección, evaluación y comunicación de información sobre la actividad o proceso que se está examinando.
- Hacer evaluaciones equilibradas de todos los hechos y circunstancias disponibles y relevantes.
- Tomar las precauciones necesarias para evitar ser influenciados indebidamente por sus propios intereses o por otros, en la formación de los juicios.

El Director de Control Interno confirmará ante el Comité de Auditoría, Financiero y de Inversión, al menos una vez al año, la independencia organizacional de la actividad y comunicará cualquier interferencia y las implicaciones relacionadas en

ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA – EMCALI

la determinación del alcance, desarrollo del trabajo y / o la comunicación de los resultados de la auditoría interna.

En virtud de la independencia y objetividad, no se podrán imponer obligaciones a la Dirección de Control Interno que vayan en contravía de su naturaleza o que no estén contempladas en el plan de auditoría aprobado, conforme al universo de auditoría priorizado.

5. RESPONSABILIDADES DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

5.1. Responsabilidades del Director de Control Interno

En cumplimiento de sus funciones, responderá ante la Junta Directiva y el Comité de Auditoría, Financiero y de Inversión por:

- Desarrollar e implementar un plan general anual de auditoría basado en riesgos, presentarlo para revisión al Gerente de la Empresa y para aprobación al Comité de Auditoría, Financiero y de Inversión. El plan general priorizado debe incluir las solicitudes de la Gerencia, del Comité de Auditoría, Financiero y de Inversión y de la Junta Directiva, considerando el equipo de trabajo disponible, su nivel de competencia, conocimiento y experiencia necesarios para llevar a cabo el plan. Así mismo, presentar los cambios al plan de auditoría que debieran ponerse en práctica por razones de cambios regulatorios, del entorno o por necesidades de la Empresa.
- Preparar y presentar para aprobación el presupuesto anual para las operaciones de Dirección de Control Interno.
- Considerar el alcance del trabajo del Auditor Externo, de otros proveedores internos y externos de servicios de aseguramiento, si corresponde, buscando dar una cobertura de auditoría óptima a la Empresa a un costo razonable.
- Informar periódicamente el estado de avance y los resultados del plan general anual de auditoría y otros asuntos que considere necesarios; la suficiencia de los recursos del área; los principales objetivos de medición y los resultados. Además, preparar y presentar el informe anual de actividades.
- Asegurar que se ejecute cada trabajo de auditoría incluido en el plan general, contemplando el establecimiento de objetivos y alcance; la asignación de recursos apropiados y su supervisión; la adecuada documentación de los programas de trabajo y los resultados de las pruebas y la comunicación de los resultados del trabajo, con las conclusiones y recomendaciones aplicables a partes interesadas.
- Reportar el seguimiento a la ejecución de los planes de mejoramiento y acciones correctivas comprometidos por la administración como respuesta a los hallazgos y recomendaciones efectuados por la Dirección de Control

ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA – EMCALI

Interno. Así mismo, comunicar aceptaciones de nivel de riesgo que a criterio del Director de Control Interno puedan ser inaceptables para la Empresa, garantizando que previamente hayan sido tratadas con la Gerencia.

- Suministrar una evaluación periódica de la suficiencia y eficacia de los procesos con los cuales la Empresa controla sus actividades y administra y gestiona sus riesgos, incluyendo las posibles mejoras y la forma en que se resuelven las recomendaciones.
- Dar a conocer las alertas sobre posibles eventos de fraude identificados por la Dirección de Control Interno, acorde a su relevancia e impacto.
- Emitir una opinión de auditoría, objetiva e independiente, sobre el estado del Sistema de Control Interno que agregue valor a los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno, apoyando así la mejora continua de la efectividad del Sistema.
- Asegurar que las tendencias emergentes y las prácticas exitosas están siendo consideradas por el equipo de auditoría interna.
- Asegurar que el equipo de la Dirección de Control Interno guarda la confidencialidad y protege la información confidencial y de retención de registros de la actividad.
- Gestionar efectivamente el equipo de trabajo a cargo y asegurar el proceso de auditoría enfocado en la mejora continua, motivando que la actividad agregue valor mediante la aplicación de un enfoque de auditoría integrado y basado en riesgos, permitiendo entregar opiniones y recomendaciones para el mejoramiento de los controles que contribuyan de manera efectiva al aseguramiento de los objetivos de gestión propuestos.
- Comunicar al Comité de Auditoría, Financiero y de Inversión el impacto de cualquier limitación de recursos que exista sobre el plan de auditoría interna.

5.2. Responsabilidades del Director de Control Interno y de su equipo de trabajo

- Alinearse al Código de Ética, a las Normas Internacionales para la práctica profesional de la Auditoría Interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos (IIA) y las directrices obligatorias del MECI.
- Acatar las políticas, procedimientos, lineamientos y metodología proporcionados en el Estatuto y en el Manual de Auditoría Interna.
- Ejercer debido cuidado profesional en la ejecución de asignaciones de aseguramiento y consultoría.
- Cumplir con los principios de operación de la Empresa, Código de Buen Gobierno Corporativo, Código de Ética, leyes y regulaciones aplicables.

- No utilizar la información para cualquier beneficio personal o usarla de alguna manera que sea contraria a las leyes o en detrimento de los objetivos éticos y legítimos de la Empresa.
- Mantener la integridad, objetividad, independencia, confidencialidad, honestidad, diligencia y responsabilidad, y asumir una actitud imparcial, objetiva y libre de conflictos de intereses.

6. RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

6.1. Con el Comité de Auditoría, Financiero y de Inversión

Adicional al reporte funcional, el Director de Control Interno tiene un rol de apoyo integral y corporativo al Comité de Auditoría, Financiero y de Inversión, en cumplimiento del cual debe:

- Asistir a las reuniones del Comité de Auditoría, Financiero y de Inversión y a otras instancias que el gobierno de la Empresa y las normas establezcan. La asistencia y participación en dichas reuniones proporciona una oportunidad para valorar las actividades estratégicas y desarrollos operativos, y para plantear asuntos de alto nivel de riesgos, sistemas, procedimientos o controles en una etapa inicial. También brinda la posibilidad de intercambiar información concerniente a los planes y actividades de la Dirección de Control Interno y para que las partes se mantengan informadas sobre cualquier otro asunto de interés mutuo.
- Confirmar ante el Comité de Auditoría, Financiero y de Inversión, por lo menos anualmente, la independencia organizacional de la actividad de Auditoría Interna. Así mismo, promover en la Dirección de Control Interno una actitud objetiva (imparcial y neutral) asegurando evitar posibles conflictos de interés.

6.2. Con el Comité Coordinador de Control Interno

El Director de Control Interno tiene responsabilidades de apoyo y de reporte hacia el Comité Coordinador de Control Interno, quién actúa como órgano asesor e instancia decisoria en asuntos de control interno, para lo cual debe:

- Participar en las reuniones del Comité con voz pero sin voto.
- Ejercer la secretaría técnica del Comité.
- Presentar los informes de evaluación del estado del sistema de control interno y proponer las acciones de fortalecimiento pertinentes.
- Apoyar las responsabilidades del Comité, dentro del ámbito de su alcance.

ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA – EMCALI

7. PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD (PAMC)

La Dirección de Control Interno mantendrá un programa de aseguramiento y mejora de la calidad que comprenda la definición y seguimiento de todos los aspectos de la actividad de Auditoría Interna.

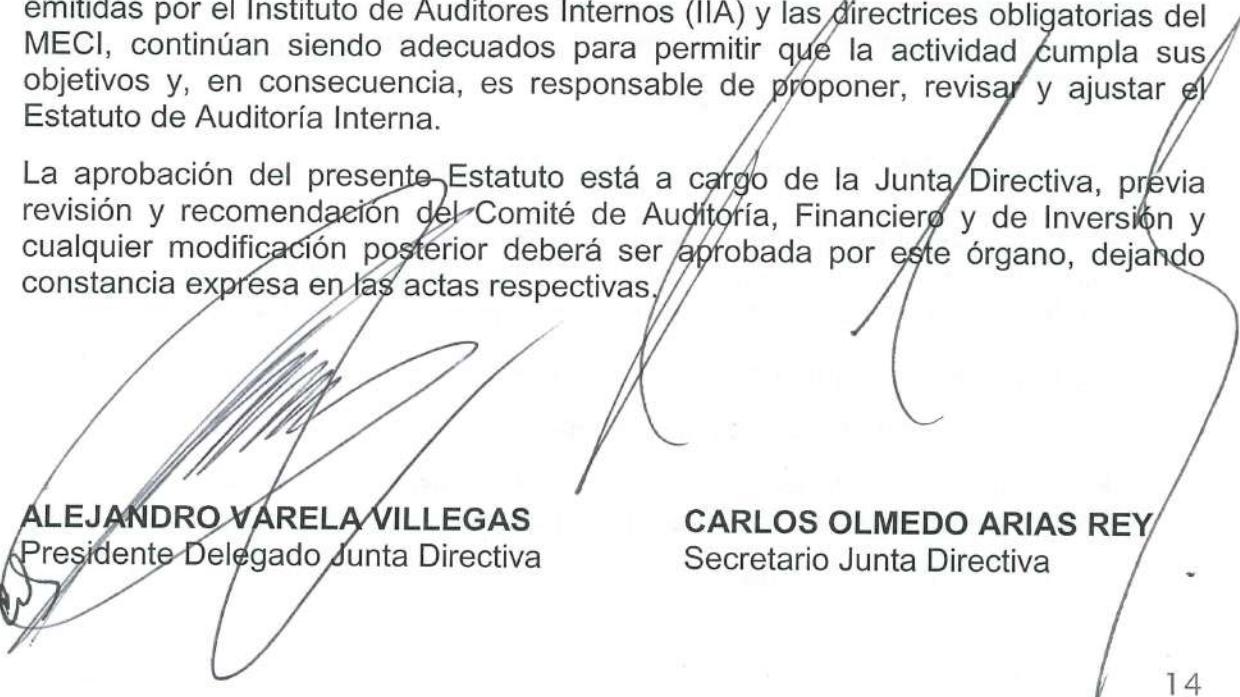
El programa incluirá una evaluación del cumplimiento de la actividad de Auditoría Interna con respecto a las Normas y de la aplicación del Código de Ética por parte de los auditores internos. También evaluará la eficiencia y la eficacia de la actividad de Auditoría Interna e identificará oportunidades de mejora. Las evaluaciones internas se efectuarán cada año y las externas por lo menos cada cinco años.

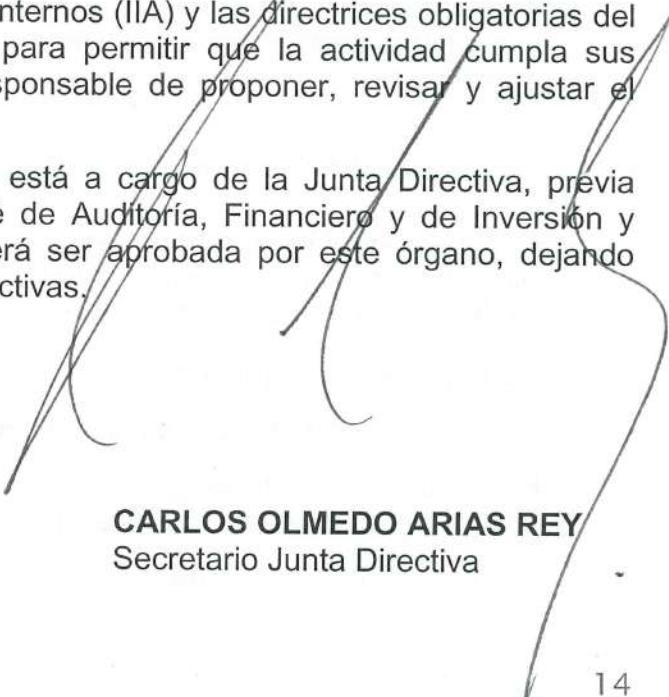
El Director de Control Interno comunicará a la Gerencia y al Comité de Auditoría, Financiero y de Inversión el programa de aseguramiento y mejora de calidad definido, incluidos los resultados de las evaluaciones internas (continuas y periódicas), al final de tales evaluaciones, y las evaluaciones externas que se realicen por un evaluador o equipo de evaluación calificado e independiente de la Empresa. El PAMC se desarrollará según lo definido en el procedimiento interno definido en el Manual de Auditoría Interna.

8. ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO

El Director de Control Interno es responsable de la elaboración y actualización de los procedimientos de Auditoría Interna. Debe evaluar periódicamente si el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoría interna, establecidos de conformidad con la definición de Auditoría Interna, el Código de Ética, las Normas Internacionales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos (IIA) y las directrices obligatorias del MECI, continúan siendo adecuados para permitir que la actividad cumpla sus objetivos y, en consecuencia, es responsable de proponer, revisar y ajustar el Estatuto de Auditoría Interna.

La aprobación del presente Estatuto está a cargo de la Junta Directiva, previa revisión y recomendación del Comité de Auditoría, Financiero y de Inversión y cualquier modificación posterior deberá ser aprobada por este órgano, dejando constancia expresa en las actas respectivas.


ALEJANDRO VARELA VILLEGAS
Presidente Delegado Junta Directiva


CARLOS OLMEDO ARIAS REY
Secretario Junta Directiva

ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA
Anexo No. 02

**CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ACTIVIDAD DE
AUDITORIA INTERNA**

RESOLUCIÓN JD No. 012 de noviembre 03 de 2020

EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P.

EMCALI



ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNO
CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Contenido	Página
1. Código de Ética de la actividad de Auditoría Interna 1.1. Principios 1.2. Reglas de Conducta	3
2. Principios fundamentales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna	4
3. Compromiso ético del Auditor Interno	5

ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNO

CÓDIGO DE ETICA DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORIA INTERNA

1.- CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

La conducta y desarrollo de actividades de la Auditoría Interna deberá atender los lineamientos establecidos en el Código de Ética de EMCALI y los lineamientos profesionales establecidos en el Código de Ética emitido por el Instituto Global de Auditores Internos (IIA).

El comportamiento ético del personal de la Dirección de Control Interno refleja la transparencia, calidad, independencia y objetividad de su trabajo, generando confianza en la labor desempeñada por la función de auditoría interna en sus actividades de aseguramiento y asesoría, dado que está enmarcado por lo establecido en el IIA, como una actividad concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Empresa, contribuyendo al logro de sus objetivos estratégicos.

1.1.- Principios

De acuerdo con lo establecido en los principios para la profesión y práctica de la Auditoría Interna, declarados por el Instituto de Auditores Internos (IIA), el personal de la Dirección de Control Interno de EMCALI debe preservar:

- La Integridad: Entendida como el conjunto de valores éticos y morales de los auditores internos, así como sus competencias y habilidades para desempeñar su labor, establece confianza y por consiguiente provee la base para confiar en su buen juicio.
- La Objetividad: Representa imparcialidad y actuación sin prejuicios en todos los asuntos que correspondan al campo de acción profesional.
- La Confidencialidad: Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información.
- La Competencia: Los auditores internos deberán contar con y aplicar el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

1.2.- Reglas de Conducta

El personal de la Dirección de Control Interno de EMCALI, debe cumplir con las siguientes reglas de conducta:

- Integridad: Desempeñar su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad, respetando las leyes y divulgando lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión, no participar en actividades ilegales o actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la Empresa.
- Objetividad: No participar en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas

ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNO CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la Compañía, no aceptar nada que pueda perjudicar su juicio profesional, divulgar todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.

- Confidencialidad: Ser prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo, no utilizar información para lucro personal o de alguna manera que fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la Compañía. Los incumplimientos serán tratados de acuerdo con lo establecido en el Código de Ética de la Compañía.
- Competencia: Participar sólo en aquellos trabajos para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia, desempeñando todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas Internacionales para la Práctica Profesional de Auditoría Interna y mejorando continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.

2.- PRINCIPIOS FUNDAMENTALES PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE LA AUDITORÍA INTERNA

Los Principios fundamentales, tomados en conjunto, articulan la eficacia de la actividad de auditoría interna, para lo cual en su ejercicio diario los siguientes principios deben estar presentes y operar de manera efectiva:

- Demuestra integridad
- Demuestra competencia y debido cuidado profesional
- Es objetiva y se encuentra libre de influencias (Independiente)
- Se alinea con las estrategias, los objetivos y los riesgos de la organización.
- Está posicionada de forma apropiada y cuenta con los recursos adecuados.
- Demuestra calidad y mejora continua.
- Se comunica de forma efectiva.
- Proporciona aseguramiento basado en riesgos.
- Hace análisis profundos, es proactiva y está orientada al futuro.
- Promueve la mejora organizacional.

ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNO
CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

3. COMPROMISO ÉTICO DEL AUDITOR INTERNO

Santiago de Cali, _____

Yo, _____, en desarrollo de la actividad de Aseguramiento del Control Interno Empresarial de las EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P EMCALI, certifico que conozco y entiendo en su totalidad el contenido del Código de Ética del Auditor Interno y me comprometo a cumplirlo, respetarlo y aplicarlo, además de velar porque los comportamientos allí establecidos marquen mi actuación, de manera que se fortalezca la transparencia, prestigio y credibilidad de mi labor como auditor interno.

FIRMA DEL AUDITOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ALEJANDRO VARELA VILLEGAS
Presidente Delegado Junta Directiva

CARLOS OLMEDO ARIAS REY
Secretario Junta Directiva

